CONTRATO N° 32 /2018

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC N° 80007577-3, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FONOLUZ S.A., domiciliada en Dirección: AV. Próceres de Mayo 740 esq. Italia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por GUILLERMO R. FLORES VERA., con Cédula de Identidad N° 1.069.299, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.966.

Esta contratación es PLURIANUAL 2018 y 2019 por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditada a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución F.C.V. Nº 131 de fecha 05/04/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 331 de fecha 03/08/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	5	Arrancador para tubos Fluorescentes	FLIGHT	CHINA	UNI	250	500	438	109.500	219.000
2	6	Artefactos porta fluorescentes	FLIGHT	CHINA	UNI	25	50	13.000	325.000	650.000
3										

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

	8	Batería botón de litio	PPA	BRASIL	UNI	10	20	5.656	56.560	113.120
4	11	Cable canal	MUTLUSAN	TURQUIA	UNI	50	100	11.458	572.900	1.145.800
5	14	Cable canal	MUTLUSAN	TURQUIA	UNI	50	100	6.096	304.800	609.600
6	36	Caja de llave plastica externa	LAMPRO	EEUU	UNI	20	40	49.140	982.800	1.965.600
7	37	Caja tablero electrico de plástico	FLIGHT	CHINA	UNI	5	10	20.125	100.625	201.250
8	38	Caja tablero electrico de plástico	FLIGHT	CHINA	UNI	10	20	16.527	165.270	330.540
9	39	Caja tablero electrico de plástico	FLIGHT	CHINA	UNI	7	14	23.504	164.528	329.056
10	40	Caja tablero electrico de plástico	FLIGHT	CHINA	UNI	7	14	25.328	177.296	354.592
11	42	Caño corrugado	TIGRE	NACIONAL	UNI	5	10	1.523	7.615	15.230
12	45	Caño de plastico - (Cano de plastico)	TIGRE	NACIONAL	UNI	10	20	2.492	24.920	49.840
13	47	Capacitor - (Capacitor)	HANDING	CHINA	UNI	5	10	4.420	22.100	44.200
14	48	Capacitor - (Capacitor)	HANDING	CHINA	UNI	5	10	5.460	27.300	54.600
15	49	Capacitor - (Capacitor)	HANDING	CHINA	UNI	50	100	8.450	422.500	845.000
16	50	Capacitor - (Capacitor)	HANDING	CHINA	UNI	50	100	11.180	559.000	1.118.000
17	51	Capacitor - (Capacitor)	HANDING	CHINA	UNI	50	100	13.650	682.500	1.365.000
18	53	Capacitor - (Capacitor)	HANDING	CHINA	UNI	50	100	20.800	1.040.000	2.080.000
19	54	Capacitor - (Capacitor)	HANDING	CHINA	UNI	50	100	18.850	942.500	1.885.000
20	55	Capacitor - (Capacitor de 2,5 MF)	FLIGHT	CHINA	UNI	250	500	2.131	532.750	1.065.500
21	58	Cinta Pasacable	INDELPLAS	ARGENTINA	UNI	5	10	53.788	268.940	537.880
22	59	Cintillo para cable	FLIGHT	CHINA	UNI	150	300	10	1.500	3.000
23	60	Cintillo para cable	FLIGHT	CHINA	UNI	150	300	34	5.100	10.200

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO DECANA

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Granero
DECANA
FCV - UNA

24	61	Cintillo para cable	FLIGHT	CHINA	UNI	150	300	49	7.350	14.700
25	62	Cintillo para cable	FLIGHT	CHINA	UNI	150	300	68	10.200	20.400
26	69	Enchufe triple	FLIGHT	CHINA	UNI	25	50	1.472	36.800	73.600
27	74	Ficha Hembra	FLIGHT	CHINA	UNI	20	40	1.175	23.500	47.000
28	76	Ficha Macho	FLIGHT	CHINA	UNI	25	50	1.175	29.375	58.750
29	83	Foco tipo led	FLIGHT	CHINA	UNI	5	10	7.492	37.460	74.920
30	84	Foco vapor de mercurio	FLIGHT	CHINA	UNI	10	20	11.372	113.720	227.440
31	85	Fotocélula	FLIGHT	CHINA	UNI	150	300	23.578	3.536.700	7.073.400
32	88	Juego de zocalo	FLIGHT	CHINA	UNI	200	400	1.690	338.000	676.000
33	105	Luz de emergencia	FLIGHT	CHINA	UNI	50	100	68.089	3.404.450	6.808.900
34	110	Pila alcalina 9 Voltios	RAYOVAC	MALASIA	UNI	5	10	13.992	69.960	139.920
35	114	Plaqueta electronica para acondicionador de aire	FLIGHT	CHINA	UNI	15	30	156.000	2.340.000	4.680.000
36	115	Plaqueta electronica para acondicionador de aire	FLIGHT	CHINA	UNI	10	20	91.000	910.000	1.820.000
37	116	Portafoco	FLIGHT	CHINA	UNI	25	50	984	24.600	49.200
38	117	Portafoco	NOHA	CHINA	UNI	15	30	5.070	76.050	152.100
39	119	Reactancias Electrónicas de 1x 20W	ELEKTRON	CHINA	UNI	12	24	10.140	121.680	243.360
40	120	Reactancias electrónicas de 1x 40W	ELEKTRON	CHINA	UNI	125	250	10.140	1.267.500	2.535.000
41	124	Resistencia para ducha	CORONA	BRASIL	UNI	25	50	19.354	483.850	967.700
42	126	RJ45 CON CAPUCHA	LAMPRO	EEUU	UNI	100	200	2.350	235.000	470.000
43	129	Supresor de Pico	CUIFENG	CHINA	UNI	30	60	29.250	877.500	1.755.000
44	130	Tapa ciega rectangular	FLIGHT	CHINA	UNI	25	50	920	23.000	46.000
45	131	Tapa ciega redonda	FLIGHT	CHINA		25	50	628	15.700	31.400
46	132	Terminal de cobre	VCP	CHINA	UNI	10	20	1.716	17.160	34.320
47	134	Terminal de cobre	VCP	CHINA	UNI	15	30	472	7.080	14.160
48	135	Terminal de cobre	VCP	CHINA	UNI	15	30	572	8.580	17.160

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Grance
DECANA
FCV – UNA

49	138	Termostato para acondicionador de aire	HANDING	CHINA	UNI	20	40	6.500	130.000	260.000
50	139	Termostato para acondicionador de aire	HANDING	CHINA	UNI	20	40	6.500	130.000	260.000
51	143	Tubo Fluorescente	FLIGHT	CHINA	UNI	1.000	2.000	3.453	3.453.000	6.906.000
52	144	Tubo fluorescente	FLIGHT	CHINA	UNI	200	400	3.085	617.000	1.234.000
53	145	Zocalos - (Zocalo para tubo largo)	FLIGHT	CHINA	UNI	100	200	1.690	169.000	338.000
TOTAL									26.010.219	52.020.438

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de veintiseis millones diez mil doscientos diecinueve y el monto máximo es de cincuenta y dos millones veinte mil cuatrocientos treinta y ocho.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la formalización de la misma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes / servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus UNA – Dirección de Administración y Finanzas - Facultad de Ciencias Veterinarias – UNA Sede San Lorenzo, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Ing. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Granero
DECANA
FCV – UNA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay el día 21 de agosto del año 2018.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES VERA
FONOLUZ S.A.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO